

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.501 · 2006

LEY 13.501

Boletín Oficial, 8 de agosto de 2006 · 10 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.501

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la Avenida 7 Nº 632 y Avenida 526 Nº 1209/1231 de Tolosa, Partido de La Plata, con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias, y elementos existentes dentro de los mismos destinados a la actividad frigorífica, en el estado en que se encuentren, cuyo inventario se Anexa a la presente Ley, identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: Circunscripción II, Sección E, Quinta 74, Manzana 74 b, Parcela 8 c, Subparcelas 1 y 8; Matrículas 161.171/1/8, como así también la marca comercial "El Tolosano", todo ello Propiedad de Frigorífico El Tolosano S.A y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias y elementos existentes citados en el artículo anterior, serán cedidos en propiedad a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo Obrera de Tolosa Limitada", la cual se encuentra registrada en el I.P.A.C bajo el número 007114, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 4°. El monto total a abonar por el adjudicatario, así como los plazos y condiciones de pago del mismo serán establecidos por el Poder Ejecutivo. La Autoridad de Aplicación deberá disponer previamente, la realización de un nuevo y definitivo inventario.

ARTÍCULO 5°. Declárase la urgencia en el trámite expropiatorio. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo la misma a su cargo el contralor y efectividad de la cesión.

ARTÍCULO 6°. A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación, si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°. A partir de su vigencia quedarán sin efectos las disposiciones judiciales destinadas a modificar la situación dominial de los inmuebles identificados por el artículo 1º.

ARTÍCULO 8°. La escritura traslativa de dominio a favor de los cesionarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno y estará exenta de todo impuesto al acto.

ARTÍCULO 9°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de la presente ley y proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en

concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

ARTÍCULO 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Frigorífico El Tolosano S.A.

Inventarios de bienes de uso al 29/05/2006.

Sector ventas Mayoristas:

1 heladera acero inoxidable de tres puertas con motor Marmetic 1 1/2 HP.

1 balanza Bianchetti, cáp. 100 Kg.

1 estantería de aleación, 5 estantes.

Mostrador de acero inoxidable.

Sector oficina de venta y administración:

1 computadora (monitor Samsung; 1 CPU. s/ marca).

1 impresora Epson Lx-810.

1 impresora Epson.

1 teclado Protella.

1 Máq. Registradora Olivetti. Logos 442.

1 escritorio con 2 cajones y llave.

1 mueble para las 2 impresoras.

1 mueble para el monitor y CPU con 2 estantes.

1 escritorio con 5 cajones de cada lado y un cajón central.

1 banquito de madera.

1 butaca.

2 sillas negras.

1 sillón con rueditas.

1 reloj de pared.

1 mueble para archivo carpetas de 1,80 cm. x 2,80 cm. de largo x 30 cm. de profundidad.

1 mueble colgante de madera con 2 puertas corredizas de 1 mt. x 0,80 cm. x 15 cm.

1 mueble colgante de madera para llaves de 58 x 45 x 11 cm.

1 aire acondicionado Surrey.

Sector playa de carga:

1 guinche pera 400 Kgs.

1 compresor motor Bologna-Spa.

1 balanza aérea Arvro 310 Kgs.

Sector playa de expendio:

1 reloj de hora de personal.

1 escalera de madera 12 pies.

1 balanza electrónica Ishida -LS 1000 de 10 Kg.

1 máquina saca cuero (no se ve marca).

1 sierra (sin marca).

4 mesas de acero inoxidable 2,50 x 1,30 Kgs.

30 zorras.

100 ganchos para carne.

200 rondanas.

3 ventiladores grandes (no se ve marcas).

Sector cocina:

1 autoclave Atmos 1500 lava flux Nº 10-26/79-27.

1 inyectadoras para jamones.

3 tachos de cocina.

130 moldes de jamones.

100 bandejas de aluminio.

10 bandejas de plástico.

8 bandejas de acero.

1 balanza Bianchi -legítima Cáp. 25 Kg. Graduación min. 25 Gs.

1 trituradora (no se ve marca).

Sector sala de calderas:

5 equipos de Hp:

1. marca Enthalpos, mod. Ew 12 Nº 1541.

2. " " mod. Ew 12 Nº 1538.

3. " " mod. Ew 12 Nº 1542.

4. " " mod. Ew 12 Nº 1553.

5. no se le ve marca.

3 equipos de 7 Hp; marca Siam:

1. Tipo A 75/4E Nº 6-035497-pt. 7, 5-vel. 1430 tens,220-380-fases 3 corr. 20,2/11,65- frec. 50.

2. Tipo AN 50/4 Nº K 0862-pot. 5- vel. 1440 tens. 220-380- fases 3, corr. 14,8/8 Frec. 50.

3. Tipo AN 50/4 Nº K0832-pot. 5-vel. 1440 tens. 220/380- frec. 50.

1 tablero congelador.

1 tablero de cámara frigorífica.

1 caldera electrónica a gas. (Generador de vapor Emilio Serrano, Nº 447- año 1979, presión de servicio 7 kg. X cm2., caloría por hora 600.000, sup. de calefacción 40 m2.

2 tanques de gas Marca SNA Nº 3152806. Estado793432. Fecha 10/10/2000.

Despostadero:

2 mesas de acero inox. 1,20 X 2,50 mts.

Cámara Nº 1, congeladora y antecámara de 9 X 6 mts.

Cámara Nº 2, congeladora de 9 X 5 mts.

6 estanterías de 5 estantes.

3 estanterías para bandejas de aleación.

Cámara Nº 4 de frío de 10 x 12 mts.

3 secaderos que funcionan con caldera de 4 1/2 X 3 mts. Con una mesa de acero inoxidable.

3 puertas de acero inoxidable.

2 cortadoras de fiambre: 1) modelo 6754 Nº 824.

2) marca San Salvador Nº 942.

Sector de charqueado:

2 hornos para cocinar con puertas de acero inoxidable.

1 Humadero con puerta de acero inoxidable.

1 Guillotina de acero inoxidable.

1 Picadora de acero inoxidable de 42 mm.

1 Sala de tripa con 3 tinas de acero inoxidable.

50 moldes para salchichas de viena de acero inoxidable.

1 Balanza Bianchetti cap. 350 Kg.

Sala de embutidos:

1 Picadora grande 25. Marca Anselmo, de acero inoxidable de 15 H.P.

2 mesas de acero inoxidable de 3 mts. c/u.

1 Cutter Marca Anselmo.

1 Amasadora Marca Anselmo para 300 Kg.

2 Embutidoras Marca Anselmo de 150 Kg. c/u., completas.

Sala de especies:

Prensador de jamón crudo.

1 empacadora de envasado al vacío, marca Multivac. Motor Busch, Tipo RS 5250 Nº 058, vacío 1, Tor 5, caudal 200 mts3. por hora.

Cámara Nº 3 de frío de, 10 x 5 mts. Motor Kopelain Block Frion 24.

Ganchera de riel en toda la planta.

Ganchera para colgar de aleación en planta.

1 Secadero con gancheras de hierro y acero inoxidable.

Certifico que la entidad denominada: Cooperativa de Trabajo Obrera de Tolosa Limitada, domicilio social en la localidad: Tolosa, partido: La Plata, se encuentra Registrada en este

Instituto con el número: 007114.

Expido el presente que sello y firmo, a pedido de la sociedad interesada, en la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil seis.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.501. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).